

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1439**

TALCA, **03 MAY 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala mediante la cual se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4436 del 25/10/2012	Constitución	Rosalba de Las María López Rojas	5284175-5	Constructora Sergio Reyes Valdivia
4485 del 29/10/2012	Linares	Norma del Carmen Gutiérrez Villalobos	5226703-K	Constructora Sergio Reyes Valdivia
4000 del 28/09/2012	Maule	Manuel Segundo Calderón Barrios	8415250-1	Constructora SINERGIA S.A.
4000 del 28/09/2012	Maule	Julio del Carmen Gálvez Fuentes	6046418-9	Constructora SINERGIA S.A.
2899 del 30/07/2012	Longaví	Irma Inés Vivanco Martínez	12207035-2	Constructora SINERGIA S.A.

- d) Las Resoluciones N° 5207 del 21.12.2012 y N° 495 del 18.02.2013 que modifican la resolución 4000/2012 citada en visto anterior. La Resolución 856 del 18.03.2012 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución N° 4436/2012 señalada en visto anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 21.03.2013, 25.03.2013 y 26.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

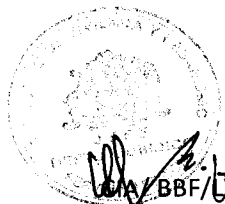
- 1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4436 del 25.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.300 UF" debe decir "1.380 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "15 UF".
- 2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4485 del 29.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "880 UF" debe decir "440 UF", en donde dice "20 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "10 UF" debe decir "5 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4000 del 28.09.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"3.580 UF"** debe decir **"1.780 UF"**, en donde dice **"80 UF"** debe decir **"40 UF"** y en donde dice **"40 UF"** debe decir **"20 UF"**.
4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2899 del 30.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice **"5.040 UF"** debe decir **"4.580 UF"**, en donde dice **"110 UF"** debe decir **"100 UF"** y en donde dice **"55 UF"** debe decir **"50 UF"**.
5. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Constitución	Rosalba de Las María López Rojas	5284175-5	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	60	440
Linares	Norma del Carmen Gutiérrez Villalobos	5226703-K	Rodolfo Cáceres Cartes	17447301-3	380	60	440
Maule	Manuel Segundo Calderón Barrios	8415250-1	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
Maule	Julio del Carmen Gálvez Fuentes	6046418-9	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	60	440
Longaví	Irma Inés Vivanco Martínez	12207035-2	Juan Cancino Barros	8673603-9	380	80	460

6. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
7. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **2.240 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **50 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **25 UF** para inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Sergio Reyes (Hacienda Teno Parcela 15)
- Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256.
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100.
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur, N° 774 Of. 7. Talca)
- Contratista Álvaro Bravo L. (3 Oriente N° 1223. Talca)
- Contratista Juan Cancino B. (Freire N° 14. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes